

**POLÍTICA DE COMUNICACIÓN CON ACCIONISTAS E INVERSORES DE
SILICIUS REAL ESTATE, SOCIMI, S.A.**

Texto aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 22 de julio de 2021

ÍNDICE

Artículo 1. Objeto y finalidad	4
Artículo 2. Modificación	4
Artículo 3. Principios Generales	4
Artículo 4. Canales de información y comunicación	4
Artículo 5. Relación con accionistas	5
Artículo 6. Reglas para la difusión de información privilegiada y otra información relevante	6
Artículo 7. Difusión	6
Artículo 8. Actualización y supervisión	6

La presente Política de Comunicación con Accionistas e Inversores se aprueba por el Consejo de Administración de SILICIUS REAL ESTATE, SOCIMI, S.A. (en adelante, la "**Sociedad**") de conformidad con el artículo 36 del Reglamento del Consejo de Administración, a fin de asumir buenas prácticas en materia de gobierno corporativo.

Artículo 1. Objeto y finalidad

1. La presente Política de Comunicación con Accionistas e Inversores (en adelante la "**Política**") tiene por objeto desarrollar las directrices generales y bases por las que se debe regir la comunicación a realizar por la Sociedad a dichos colectivos.
2. Para la elaboración de la Política se han tenido en consideración las prácticas habituales en materia de buen gobierno corporativo, y con el fin de ser respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y de garantizar la igualdad de trato entre los accionistas, a efectos de evitar situaciones de privilegio, así como con los inversores y el público en general.

Artículo 2. Modificación

El Consejo de Administración será competente para la aprobación de las modificaciones de la presente Política conforme al artículo 4 del Reglamento del Consejo Administración.

Artículo 3. Principios Generales

El máximo responsable de la dirección y supervisión de la información a suministrar a los accionistas, inversores y en general al mercado del que forma parte la Sociedad es el Consejo de Administración de la Sociedad, quien deberá regir su actuación y comunicación de acuerdo con los principios generales siguientes:

- a. Mantener un estricto cumplimiento, en tiempo y forma, de las obligaciones legales de comunicación e información, así como de las recomendaciones de gobierno corporativo aplicables.
- b. Transparencia, veracidad y simetría en la difusión de la información.
- c. Igualdad de trato en el reconocimiento y ejercicio de los derechos de todos los accionistas que se encuentren en condiciones idénticas y no estén afectados por conflictos de competencia o de interés, así como con los inversores y resto de grupos de interés.
- d. Protección de los derechos e intereses legítimos de todos los accionistas.
- e. Fomento de una difusión continuada y permanente de información a los accionistas, poniendo a su disposición medios adecuados para que se encuentren informados sobre la gestión de Sociedad.
- f. Fomento de la colaboración entre los accionistas para que las prácticas de información y de relaciones con los mercados resulten transparentes, eficaces y acordes al interés social.
- g. Fomento del uso de instrumentos de información que permitan aprovechar las ventajas de las nuevas tecnologías.

Artículo 4. Canales de información y comunicación

Con objeto de garantizar el cumplimiento de los principios establecidos en la presente Política y la correcta difusión de la información, la Sociedad dispone de los siguientes canales de comunicación y contacto:

Artículo 4.1. BME Growth

El BME Growth, así como, en su caso, los canales establecidos por otras autoridades y organismos de supervisión extranjeros son un medio esencial de información de la Sociedad con los accionistas e inversores y el mercado en general. La Sociedad hará pública en la página web del BME Growth la información privilegiada y cualquier otra información relevante de conformidad con los términos establecidos en la normativa vigente. Las comunicaciones remitidas a BME Growth relativas a la Sociedad se incorporan de forma simultánea a la página web corporativa.

Artículo 4.2. Página web corporativa

1. La Sociedad mantendrá la página web corporativa ("www.socimisilicius.com") para facilitar el ejercicio por parte de los accionistas del derecho de información y para difundir la información relevante exigida por la legislación aplicable, en la que se incluirán los documentos e informaciones previstos por la normativa aplicable, incluyendo la información y documentación relativa a la convocatoria de las Juntas Generales de Accionistas, así como cualquier otra documentación e información que el Consejo de Administración considere oportuno poner a disposición de los accionistas a través de este medio.
2. Corresponde al Consejo de Administración disponer la información que deba incorporarse a la página web corporativa de la Sociedad en cumplimiento de las obligaciones impuestas por la normativa aplicable y, siendo responsable de su actualización en los términos previstos por la legislación vigente y disposiciones y circulares del organismo regulador correspondiente.
3. La Sociedad también hará pública a través de la página web corporativa y mantendrá actualizada la información relevante sobre sus consejeros (perfil profesional, fecha de su nombramiento, etc.).

Artículo 4.3. Redes Sociales

La Sociedad podrá utilizar las redes sociales (Twitter, Facebook, LinkedIn y/o YouTube) con el propósito de difundir información de interés sobre la gestión y actividades de la Sociedad.

Artículo 4.4. Junta General de Accionistas

El Consejo de Administración de la Sociedad promoverá la participación informada de los accionistas en las Juntas Generales de Accionistas y adoptará cuantas medidas sean oportunas para facilitar que la Junta General de Accionistas ejerza efectivamente las funciones que le son propias conforme a la ley y a los Estatutos Sociales.

En particular, el Consejo de Administración adoptará las siguientes medidas para promover la participación:

- i. Tratará de poner a disposición de los accionistas, con carácter previo a la Junta General de Accionistas, no sólo la información legalmente exigible, sino toda aquella que, aun no siéndolo, pueda resultar de interés y ser suministrada razonablemente para su conocimiento.
- ii. Atenderá las solicitudes de información que le formulen los accionistas con carácter previo a la Junta General de Accionistas, con la mayor diligencia.
- iii. Atenderá, las preguntas que le formulen los accionistas con ocasión de la celebración de la Junta General de Accionistas, con igual diligencia.
- iv. Se asegurará de que los asuntos propuestos a la Junta General de Accionistas se votan ordenada y separadamente, dando ocasión a los accionistas a intervenir para expresar su opinión sobre cada una de las cuestiones sometidas a votación.

Artículo 5. Relación con accionistas

1. El Consejo de Administración, en su condición de vehículo de enlace entre la propiedad y la gestión, arbitrará los cauces adecuados para conocer las propuestas que puedan formular los accionistas en relación con la gestión de la Sociedad.
2. El Consejo de Administración, a través del departamento que en su caso designe, promoverá la organización de reuniones informativas sobre la marcha de la Sociedad y de su grupo, para los accionistas que residan en las plazas financieras más relevantes de España y de otros países, siempre que no se dé trato de favor alguno a los accionistas.

Artículo 6. Relación con inversores institucionales

1. El Consejo de Administración, a través del departamento que en su caso designe, podrá promover igualmente mecanismos adecuados de intercambio de información regular con los inversores institucionales que formen parte del accionariado de la Sociedad.
2. En ningún caso las relaciones entre el Consejo de Administración y los inversores institucionales, podrán traducirse en la entrega a éstos de cualquier información que les pudiera proporcionar una situación de privilegio o ventaja respecto de los demás accionistas.

Artículo 7. Departamento de Relaciones con Inversores

La Sociedad podrá establecer un Departamento de Relaciones con Inversores de forma permanente como el canal de comunicación abierto entre la Sociedad y sus accionistas e inversores con el objetivo de atender a las consultas y peticiones de información, siempre respetando los principios de igualdad de trato, así como la legislación vigente en materia de abuso de mercado.

Artículo 8 Reglas para la difusión de información privilegiada y otra información relevante

1. Con el objetivo de que la información y comunicados transmitidos por la Sociedad susceptibles de contener información privilegiada para el mercado, se realicen en condiciones de transparencia e igualdad, se tendrán en cuenta, además de la normativa aplicable, las reglas sobre tratamiento de la información privilegiada establecidas en el Reglamento del Consejo de Administración, y en el Código de Ética y Conducta y demás normas corporativas de la Sociedad para el tratamiento de la información privilegiada y otra información relevante.
2. La Sociedad no podrá difundir información privilegiada u otra información relevante mediante ningún otro medio sin que la misma haya sido antes publicada en la página web del organismo regulador correspondiente.

Artículo 9 Difusión

La Política será puesta a disposición de todos los grupos de interés de la Sociedad, tanto a nivel interno como externo y será objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión y cumplimiento en toda la organización y será objeto revisión y mejora continuada de conformidad con las buenas prácticas en materia de gobierno corporativo.

Artículo 10 Actualización y supervisión

El Consejo de Administración es el órgano responsable de aprobar, actualizar y promover la presente Política.